



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0269/09/22

Oficio N° ORP/SGPARN/5132/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2022

JOSÉ GUADALUPE LUNA PLATÓN (REPRESENTANTE COMÚN) Y PETRA POZOS ORTÍZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Septiembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/312/2022 de fecha 08 de Diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Diciembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 06 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca	Tlatlauquitepec	Puebla	José Guadalupe Luna Platón

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto Predial integrado por los predios 1)
VixilPopoca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653610.612	2180164.176
2	653631.503	2180137.35
3	653655.608	2180106.395
4	653700.651	2180039.628
5	653753.567	2179978.774
6	653767.461	2179954.365
7	653779.985	2179934.482
8	653753.545	2179922.343
9	653718.697	2179920.189
10	653707.272	2179933.658





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0269/09/22

Oficio N° ORP/SGPARN/5132/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2022

11	653672.412	2179962.625
12	653687.74	2179981.113
13	653674.806	2179987.797
14	653643.6	2179993.308
15	653634.733	2180014.264
16	653610.038	2180040.153
17	653579.28	2180059.335
18	653562.31	2180068.139
19	653539.99	2180071.551
20	653528.347	2180072.895
21	653521.719	2180083.56

Nombre del predio: Conjunto Predial integrado por los predios 2) Huitzil
Popoca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653631.503	2180137.35
2	653624.9	2180157.344
3	653644.007	2180177.731
4	653677.344	2180194.135
5	653694.807	2180208.952
6	653737.227	2180220.18
7	653775.77	2180240.173
8	653804.484	2180244.16
9	653829.841	2180230.801
10	653825.438	2180133.941
11	653816.972	2180027.579
12	653813.11	2179978.388
13	653779.985	2179934
14	653767.461	2179954.365
15	653753.567	2179978.774
16	653700.651	2180039.628
17	653655.608	2180106.395

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla					
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat					2 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0269/09/22

Oficio N° ORP/SGPARN/5132/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2022

Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	13/12/32
--	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca	5.8109	5.13	4.27

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca	4.26 (cuatro punto veintiseis)	492.53 (cuatrocientos noventa y dos punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/12/22 - 13/12/23	Abies religiosa	1.99	168.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/22 - 13/12/23	Alnus firmifolia	1.99	14.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/22 - 13/12/23	Pinus ayacahuite	1.99	33.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/22 - 13/12/23	Pinus patula	1.99	87.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/22 - 13/12/23	Quercus rugosa	1.99	5.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/12/26 - 13/12/27	Abies religiosa	2.27	93.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/12/26 - 13/12/27	Alnus firmifolia	2.27	8.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/12/26 - 13/12/27	Pinus ayacahuite	2.27	20.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/12/26 - 13/12/27	Pinus patula	2.27	56.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/12/26 - 13/12/27	Quercus rugosa	2.27	3.73	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANA LAURA LUNA POZOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0269/09/22

Oficio N° ORP/SGPARN/5132/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2022

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	015 ALLP

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial integrado por los predios 1) VixilPopoca y 2) Huitzil Popoca	S-21-186-POP-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0269/09/22

Oficio N° ORP/SGPARN/5132/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. 216/22 P

L'MCCP/I'MMJ/JAGM

